

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 3 de Septiembre de 1942

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 13,30 y de 17 a 19.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

4666

Delegación Regional del Ministerio de Trabajo

A los efectos procedentes y para general conocimiento, se hace público, que con esta fecha ha tomado posesión de la Secretaría de esta Delegación Regional de Trabajo, don Jesús Palacios Hernaez, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, nombrado por Orden ministerial de fecha 6 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 15, a quien legalmente corresponde hacerse cargo de la Delegación en los casos de vacante o ausencia del Delegado Regional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 29 de marzo de 1941 (B. O. del E. núm. 114).

Ceuta, 18 de agosto de 1942.

El Delegado Regional,
Luis Sánchez-Blanco

4667

FISCALIA DE LA VIVIENDA

AVISO

En virtud de instrucciones recibidas de la Superioridad, se pone en conocimiento de los señores propietarios y administradores de fincas urbanas en general, que se concede el plazo de un mes, a partir del día 29 del actual, para que puedan obtener la Cédula de Habitabilidad, sin imposición de sanción, todas aquellas personas que hubieran alquilado pisos con anterioridad a la fecha indicada y no hubieran obtenido aquel documento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ceuta 28 de agosto de 1942.

El Fiscal Delegado,

Ilegible.

DISPOSICIONES OFICIALES

4665

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 22 de julio de 1942 por el que se dispone que la autorización que concede el de 22 de febrero de 1941 para que los giros postales expedidos a nombre de un titular de la Caja Postal sean ingresados a su petición en la cuenta abierta en la Administración general del Servicio, queda ampliada en el sentido que se indica.

Por Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno se concede a los titulares de la Caja Postal de Ahorros la facultad de que las cantidades que hayan de percibir por giro postal puedan ser ingresadas, a su petición, en la cuenta abierta en la Administración general de aquel Servicio.

La favorable acogida que esta nueva modalidad ha tenido entre el público aconseja ampliar esta facultad, no sólo a las operaciones de imposiciones, sino también a las de reintegro, y a estos efectos, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La autorización que concede el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno para que los giros postales expedidos a nombre de un titular de la Caja Postal sean ingresados, a su petición, en la cuenta abierta en la Administración General del Servicio, queda ampliada en el sentido de que podrán hacer uso de la misma cualquier remitente consignando como domicilio del destinatario del giro, la serie y número de la cuenta abierta a nombre de éste en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, siendo Madrid el punto de destino de estos giros, por ser en él donde radica la dicha Administración General.

Artículo segundo.—Todo titular de la Caja Postal de Ahorros puede solicitar, con cargo a su cuenta, se verifiquen pagos a determinada persona.

A estos efectos, presentarán sus libretas en las oficinas de Correos autorizadas con una petición de reintegro formulada en el impreso especial para este servicio.

Artículo tercero.—Para estas operaciones de reintegro son hábiles las libretas de libre disposición únicamente.

Artículo cuarto.—Quedan modificados en el sentido expuesto los artículos correspondientes de los Reglamentos de servicio de la Caja Postal de Ahorros y del Giro Postal.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se dictarán las disposiciones complementarias para la mejor ejecución de cuanto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

VALENTIN GALARZA MORANTE

4663

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 31 de julio de 1942 por la que se impone la adopción de medidas para regular el empleo de metales.

Ítmos. Sres.: La escasez de algunos metales de producción extranjera o insuficiente en nuestro país con que tropieza el mercado nacional para atender las demandas de la industria, impone la adopción de medidas que regulen su empleo limitándolo a aquellos usos indispensables o de gran interés y prohibiendo utilizaciones menos necesarias.

Por ello, y a propuesta del Sindicato Nacional del Metal, previo informe de la Secretaría General Técnica, he tenido a bien disponer lo siguiente:

a) Niquel y cromo

Artículo primero. Se prohíbe niquelar o cromar los objetos siguientes, así como sus piezas o accesorios.

1. Artículos de oficina, comprendidas máquinas de escribir, calcular, etc.

2. Artículos de uso doméstico (aspiradoras, enceradoras, máquinas de coser, etc.) y utensilios de cocina que no entren en contacto directo con los alimentos (porta-cubiertos, bandejas, etc.)
3. Perfiles de construcción (para puertas, ventanas, vitrinas, etcétera).
4. Empuñaduras de puertas, ventanas, guarniciones de muebles.
5. Objetos constitutivos de instalaciones de saneamiento, palomillas, jaboneras, porta-cepillos, toalleros, et.
6. Muebles de cualquier clase.
7. Sillas y coches de niño.
8. Artículos de calderería y herrajes de todas clases.
9. Artículos de bisutería y quincalla.
10. Aparatos de calefacción.
11. Aparatos de iluminación y timbres.
12. Artículos de deportes y juguetería.
13. Piezas accesorios de vehículos automóviles y bicicletas.
14. Artículos de fumador (ceniceros, etc.)
15. Instrumentos de música.
7. Artículos de reclamo y objetos de escritorio.
8. Estatuas, figuras y objetos de adorno.
9. Juguetería.
10. Perchas, colgadores, barras y anillos para colgaduras.
11. Camas que no sean de tubo. Las piezas máximas de aleación de cobre que puedan entrar a formar parte de las camas de tubo serán:

	Kilos
Ancho de 90 cms.	12
» » 105 »	14
» » 120 »	16
» » 135 »	18

12. Sulfatadoras y sus accesorios, regaderas y similares.
13. Lámparas ornamentales, en las que el peso de la parte metálica sea superior a tres kilos. Para peso inferior solamente se construirán en aleaciones de cobre el 50 por 100 como máximo de la parte metálica.
14. Batería de cocina de cualquiera de los metales citados, menos el aluminio, cuyo empleo para este artículo queda subsistente.

Artículo cuarto. De las citadas prohibiciones quedan exceptuadas las aplicaciones que la Defensa Nacional exija, así como aquellos casos particulares que, previa justificación y con informe del Sindicato Nacional del Metal, así lo acuerde la Dirección General de Industria.

Artículo quinto. Estas restricciones tendrán efecto legal a los dos meses de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en lo que se refiere a los artículos tercero y cuarto, y un mes más tarde en lo que concierne al artículo primero.

Artículo sexto. Las infracciones a esta disposición serán sancionadas, pudiendo llegarse al cierre de la industria, mediante acuerdo de la Dirección General de Industria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

Artículo segundo. Se consideran subsistentes las autorizaciones concedidas para efectuar baños galvánicos a base de otros metales, como latonado, cobrizado, etc.

b) Estaño, cobre, aluminio y aleaciones respectivas

Artículo tercero. Se prohíbe el empleo del estaño, cobre, aluminio y de aleaciones en que intervengan cualquiera de estos metales en los objetos siguientes y sus accesorios:

1. Plafones, entrepaños, placas y revestimientos para puertas y paredes.
2. Rejas, barandillas, solados, pasamanos y ornamentación de todo género.
3. Perfiles para armaduras de puertas, ventanas, vitrinas, etc.
4. Empuñaduras, picaportes, tiradores y apliques para muebles y puertas.
5. Marcos, rótulos, placas, letreros comerciales o profesionales, etc.
6. Bares e instalaciones similares.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

4659

EL ALCALDE DE CEUTA

HACE SABER: Que, como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas y normas aprobadas por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, para el servicio de taxis, he dispuesto lo siguiente:

- 1.º A partir del primero de septiembre serán retirados por este Ayuntamiento los permisos de circulación a los taxis que no lleven el aparato taxímetro en condiciones.
- 2.º Por la Delegación de Industria se comunicará al Sindicato de Transportes Terrestres de la C. N. S. entregue tan solo el cupo global de gasolina que corresponda al próximo mes de septiembre, aquellos que se hallen legalizados y previa comunicación de dicha Delegación.
- 3.º Para legalizarse deberán proceder al precintado por la Delegación de Industria de la tablilla que contiene las tarifas y que, solo se llevará a efecto para los que tengan el aparato taxímetro en condiciones.
- 4.º A los que no tengan el aparato taxímetro en condiciones se les concederá por este Ayuntamiento un plazo de dos meses para proceder a su reparación, en cuyo plazo no podrán circular, reservándose el permiso de circulación correspondiente durante ese período que, una vez finalizado, sin haber dado cumplimiento al arreglo de dicho aparato, se adjudicará al que lo solicite y se encuentre en las debidas condiciones para ello.
- 5.º Los vehículos que instalen gasógeno tendrán preferencia a estos permisos de circulación pudiendo circular con permisos provisionales a canjear por estos definitivos. Además se les concederá un plazo de tres meses para circular sin taxímetro, pasado el cual tendrán que instalarlos.
- 6.º La Delegación de Industria no precintará las tablillas a los vehículos que no están matriculados en España.
- 7.º Para circular los taxímetros precisarán:
 - a) Permiso de este Ayuntamiento.
 - b) Permiso de Circulación Nacional.
 - c) Resguardo de la Patente Nacional.
 - d) Aparato taxímetro precintado por la Delegación de Industria.
 - e) Tablilla de precios precintada por la Delegación de Industria.
- 8.º Contra las decisiones de la Autoridad por la retirada de permisos de circulación a los taxis sin

aparato taxímetro en condiciones, podrán dirigirse a la Presidencia del Gobierno a quien corresponde estudiar los casos y si lo estima oportuno, resolver en definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 25 de agosto de 1942.

José Vidal Fernández

4662

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 3 de junio de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco y don Claudio Romero Rodríguez.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión que afectan a este Municipio.

2.º Restituir a los señores Molina Hermanos las treinta mil pesetas que quedaron de resto de las setenta mil que depositaron en la Caja municipal para atender a los gastos de expropiación de la casa número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera.

3.º Abonar al Veterinario señor Blesa la gratificación que le corresponda por los diez y seis días que duró su interinidad.

4.º Abonar la cuenta de la Compañía Telefónica Nacional por el abono de los telefonos de las dependencias correspondiente al mes de mayo, y que el señor Alcalde haga gestiones oficiosas para tratar de reducir los gastos de teléfonos.

5.º Adquirir tres gorras y tres guardapolvos para el personal guarda fuentes.

6.º Autorizar a don Juan de los Reyes García para que pueda construir tres viviendas en el Campo exterior.

7.º Autorizar a don Francisco Crespo Sánchez para que pueda construir una vivienda en el Campo exterior.

- 8.º Conceder autorización a don Florencio Arcos para que pueda construir una casa de planta baja en la Playa de Benítez.
- 9.º Autorizar a don Manuel Ruiz Herrera para que pueda construir una vivienda de planta baja en la barriada de Jadú.
10. Conceder autorización a Maimona Benzit Hadú para que pueda ampliar la casa que posee en la barriada de Jadú.
11. Desestimar escrito en que doña Trinidad Tovar Cabra solicitaba se le costease pasaje a Melilla.
12. Conceder pasajes a Algeciras y un socorro de cien pesetas a la vecina Julia García Medina.
13. Desestimar escrito en que doña Dolores Lora Jimeno solicitaba una indemnización por haberse trasladado del Angulo.
14. Desestimar escrito en que don Antonio Moreno Jiménez, practicante, solicitaba una gratificación por servicios extraordinarios.
15. Prorrogar por un mes más, la licencia por enfermo al Guardia municipal don Juan Riveriego González.
16. Desestimar escrito en que don José Villalta Mena solicitaba se le abonasen unos jornales, en atención a que cobró aquellos desde que tomó posesión de su cargo de Vigilante de segunda de los arbitrios municipales.
17. Designar instructor al segundo Teniente de Alcalde don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco, para la revisión del expediente instruido al que fué Aparejador de este Ayuntamiento don Alfonso Gómez Gómez, al que se faculta para la designación de Secretario.
18. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.
19. Destinar a la Agencia de Enlace de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, al Oficial 1.º don Antonio Gordo Figueroa.
20. Queda enterada la Permanente de telegrama enviado por el señor Alcalde al Excmo. Sr. don Tomás García Figueras, con motivo de su nombramiento de Académico correspondiente de la Historia.
21. Contestar al Juzgado que efectivamente pertenecía al Ayuntamiento declinar el ofrecimiento que se hace del sumario por hurto de morfina.
22. Que a partir del próximo día ocho, se implante en las oficinas la hora de verano.
23. Instruir expediente de jubilación al Conserje de la Pescadería don Juan Llanzón Font, correspondiente a amortizar la vacante que se produce.
24. Se da cuenta de que la Casa Wilhenlm Schulz ha entregado los doscientos metros de manguera que le fueron adjudicados y se acuerda el abono de la factura correspondiente.
25. Abonar a la Imprenta Clásica el importe de los cien ejemplares del presupuesto ordinario del actual ejercicio.
26. Devolver a don Miguel Anaya García la fianza que impusiera para responder de la construcción de doscientos nichos.
27. Prestar conformidad al gasto que expresa Intervención de cuarenta pesetas, ochenta céntimos, que ha librado contra esta Corporación el Banco de Crédito Local de España por una remesa de fondos en favor del presupuesto extraordinario,
28. Prestar conformidad y que se entregue al Estado todo el papel inútil anterior a 1938, procedente de los archivos de Intervención, Depositaria y Recaudación.
29. Aprobar el asunto reseñado por la Intervención municipal sobre construcción de una marquesina en el Campo municipal de Deporte y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para la ratificación legal y su incorporación a las obligaciones ordinarias del presupuesto del año 1943.
30. Previo examen de las respectivas cuentas, aprobar los pagos correspondientes.
31. El señor Alcalde da cuenta de la visita que hizo en unión del señor Ruiz Sánchez a la señora Viuda de Martín de la Escalera, habiendo quedado de acuerdo en colocar una lápida en el nicho donde reposan los restos del mencionado señor.
32. Que el día trece del actual, se traslade el señor Alcalde con una comisión del Ayuntamiento al Cementerio con el fin de depositar una corona en el nicho donde descansa el cadáver de don Antonio Marlín de la Escalera.
33. Que en la procesión del Corpus sea llevado el pendón de la Ciudad por el señor Alcalde durante toda la calle de José Antonio Primo de Rivera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4662

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 10 de junio de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Se acuerda el cumplimiento de las disposi-

ciones oficiales recibidas después de la última sesión, que afectan a este Municipio.

2.º Aprobar cargo de los carburantes facilitados por el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí en el pasado mes de abril.

3.º Que vuelva a la Comisión escrito de don Faustino Sánchez de Molina que solicita se saque a concurso la explotación de publicidad.

4.º Modificar las bases para la celebración del concurso para premiar la labor de la Guardia municipal, en el sentido de que no podrá presentarse al mismo el Guardia que en el mes haya faltado al servicio sin causa justificada.

5.º De conformidad con propuesta del señor Instructor del expediente de revisión fecha 15 de junio de 1938, se acuerda admitir al servicio del Ayuntamiento al Aparejador municipal don Alfonso Gómez Gómez, siéndole de abono a efectos de jubilación, en su día, el tiempo que indebidamente ha estado separado de su cargo.

6.º Queda enterada la Permanente de contestación del Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, en la que agradece la felicitación que le fué enviada por el señor Alcalde en nombre de esta Corporación.

7.º Elegir el modelo hecho por la Oficina técnica de Obras para la realización de la lápida con el nombre de los Caidos en la Cruzada Nacional hijos de esta Ciudad, así como que se haga un último llamamiento a los familiares de los Caidos, por si alguno de ellos no se hubiera presentado para dar el nombre de su familiar.

8.º Devolver a los señores Hachuel y Santacruz los arbitrios que les fueron cobrados al aforarle como pintura tierra refractaria y aplicar a dicha mercancía el 4 % ad valorem.

9.º Facultar al Síndico de la Corporación don José Baeza Huesca para que libre poder a favor del Procurador señor Fernández Nortes, con el fin de que se proceda al desahucio de inquilinos de casas propiedad de esta Corporación.

10. Que con motivo de la jubilación del Conserje de la Pescadería señor Llanzón, queda vacante un pabellón, puede destinarse al Conserje de la Estación de Autobuses don Ramón Lillo.

11. Adquirir en firme seis carrillos de mano al precio unitario de 1.570 pesetas y aceptar un giro por la mitad del importe de los mismos.

12. Abonar a don Alfonso Moreno Sánchez y don Tomás Varela Fernández, padres de los niños que han resultado muerto y herido con motivo del derrumbamiento de un muro en la calle de García, dos mil y mil pesetas, respectivamente, por los gastos que se le han originado, a reserva de lo que resulte del expediente para averiguar las causas del derrumbamiento del expresado muro.

13. Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos correspondientes.

14. Queda enterada la Permanente de los ingresos habidos durante la segunda y tercera decena del mes de mayo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4662

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 17 de junio de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meca y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión que afectan a este Municipio.

2.º Quedar enterados y conforme con el informe que emite el señor Alcalde relacionado con la reunión habida con los señores Médicos de la Beneficencia municipal a fin de estudiar una reducción en los gastos de medicamentos.

3.º Aceptar la transferencia entre Capítulos, artículos y partidas del presupuesto extraordinario, con la observación de que cuando el Ayuntamiento acometa la ampliación y rectificación del presupuesto extraordinario, restablezca por lo menos la partida inicial que en el mismo figuraba para construcción de un teatro municipal.

4.º Declarar fallidos, bajo la más estrecha responsabilidad del instructor, los ocho expedientes que a continuación se relacionan: uno de anuncios comerciales contra don José Arcas Perea y ciento sesenta y seis señores más; otro de ocupación de vía pública, contra don Francisco Gallardo; otro de calderas y motores, contra la Sociedad Anónima Weil; otro por el arbitrio de paso de aceras, contra don Francisco Díaz Guzmán; otro de anuncios comerciales contra Teckchand Kimatrom y tres más, otro por los arbitrios sobre altura de edificios y alcantarillado del Campo exterior, contra don José Aguilar; otro de anuncios comerciales y calderas y motores, contra la Imprenta «La Africana» y don Angel To-

rres García; y otro sobre patente de bebidas contra don Sixto Lupiañez y cincuenta y ocho señores más.

5.º Aprobar el padrón de anuncios comerciales para el actual ejercicio que importa trece mil doscientas veintisiete pesetas.

6.º Devolver a don Enrique Gargallo, la cantidad de doscientas treinta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, que abonó por la entrada de un muestrario de confecciones que ha salido para Tetuán.

7.º Devolver a don Antonio Sánchez Mula la cantidad de setenta y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, diferencia cobrada de más en la introducción de 1.142 kgs. de alubias.

8.º Aprobar el padrón de beneficencia para el año actual y exponerlo al público por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

9.º Imponer una multa equivalente a un día del haber que disfruta al auxiliar delineante don Adolfo Blanco Muñiz, por la falta, leve de acudir con retraso a la oficina.

10. Accediendo a lo solicitado por la señora Presidenta de los Coros de los Jueves Eucarísticos, concederle la cantidad de doscientas pesetas para ayuda de los gastos de adquisición de una bandera.

11. Queda enterada la Permanente de que por el señor Alcalde se han adoptado las medidas necesarias para impedir gastos excesivos por utilización de teléfonos.

12. Prestar conformidad a la comparecencia efectuada por el contratista don Manuel Díaz Muriel, el que se compromete a colocar las bajantes necesarias en el Grupo Escolar «Lope de Vega», y que se coloquen las bajantes mencionadas cuyo importe será satisfecho por el Negociado de Abastos.

13. Aprobar certificación expedida con el número cinco por el señor Arquitecto director de las obras de construcción del Instituto politécnico de Enseñanza Media y que acredita que en el mes de junio se han efectuado obras por valor de noventa y ocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas, cincuenta y nueve céntimos, y que se abone al contratista Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A. la cantidad expresada, una vez descontado el tres por ciento en concepto de garantía según la estipulación décima del contrato.

14. Ceder un mes de licencia al vigilante de Arbitrios don José Villalta Mena, que ha de trasladarse a Madrid requerido por la Comisión Central de Mutilados.

15. Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos correspondientes.

16. Que por el Guarda jurado de la Almadraza se prohíba en absoluto la instalación de barracas en la playa.

17. Que por el señor Arquitecto se marquen

los lugares donde han de ser emplazadas las barracas afectadas por la construcción del nuevo acceso, y

18. Que por el Jefe del servicio de Limpieza señor Romero, de acuerdo con el capataz de la obra se proceda al traslado de las repetidas barracas.

19. Que por la Guardia municipal se proceda a manifestar a los ocupantes de unas barracas instaladas en las Balsas, que habrán de trasladarlas en plazo brevísimo.

Y no habiendo más asunto de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4662

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 24 de junio de 1942.

Alcalde-Presidente: don José Vidal Fernández.

Tenientes de Alcalde: don Francisco Ruiz Sánchez, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco, don Manuel Delgado Tagle y don Pablo Acevedo Utor.

Secretario: don Alfredo Meza y Romero.

Interventor de fondos: don Luis Martínez y Barrie.

Se abre la sesión a las diez y siete horas y seguidamente pasa la Corporación a ocuparse de los asuntos contenidos en el Orden del día en la forma siguiente:

1.º Queda enterada la Permanente de no haberse recibido después de la última sesión, disposición oficial alguna que le afecte.

2.º Quedar enterados y acceder a lo que se solicita por don Juan Vivas Ferrer, Oficial 3.º de este Ayuntamiento, que se le ceda en alquiler la casa que ocupaba el Conserje del Mercado don Andrés Matres García, comprometiéndose a abonar por ella la cantidad consignada en presupuesto para pago de casa habitación del Conserje de la Estación de Autobuses.

3.º Adquirir los materiales que interesa el señor Arquitecto municipal para la terminación del vehículo número 6 del servicio de Bomberos.

4.º Autorizar a don José Sánchez Martín para que pueda destinar a su servicio entre su domicilio y la finca que posee en la Playa de Benítez una camioneta.

5.º Autorizar a don Manuel Torres Díaz para que pueda destinar al servicio público el automóvil taxímetro CE. 1757.

6.º Adquirir con destino a las mozas de evacuados siete batas de crudillo.

7.º Costear unas gafas, importantes cincuenta pesetas al vecino pobre, acogido en el Hogar de Nuestra Señora de Africa, Miguel Bueno Román.

- 8.º Conceder la excedencia voluntaria al jardinero de este Ayuntamiento don José Terrón Rubio.
- 9.º Conceder al jardinero mayor, don José Moreno Almajano la vivienda que en San Amaro ocupaba José Terron, mediante el pago del alquiler correspondiente.
10. Conceder dos meses de licencia por enfermo al Guardia municipal don Bartolomé Aragón Caravaca.
11. Imponer al Guardia de circulación Julio Moreno Vega y de conformidad con providencia del señor Alcalde, una multa equivalente a dos días de haber como comprendido en la falta leve de desobediencia.
12. Que el chófer Anselmo Arney abone las ciento cuarenta y ocho pesetas, importe de los cristales rotos de los faros del camión de la limpieza pública y manifestar al Jefe del Servicio que no consienta a los chóferes salirse de su ruta por capricho, dando cuenta de las faltas que en este sentido observe para aplicar las sanciones que procedan.
13. Desestimar la petición en que don Andrés Fernández Ramírez solicita se le conceda la cantidad de trescientas pesetas con el fin de trasladarse a Madrid para tomar parte en unas oposiciones, ya que de accederse a ello se sentaría un precedente para todos aquellos que se encontraran en las mismas o análogas condiciones.
14. Prestar conformidad a la propuesta de tarifas de taxímetros que presenta la Comisión tercera y en consecuencia que las tarifas a aplicar sean las expresadas en el informe, y dar las más expresivas gracias al señor Ingeniero Jefe de Industria y al Sindicato de Transportes, por la ayuda prestada.
15. Prestar conformidad a la propuesta de que cesando por conveniencia del servicio en la Jefatura del Negociado de Abastos, el oficial 1.º don Joaquín Quiroga Pérez nombrar para dicho cargo al oficial 2.º don Guillermo Fernández Domínguez, el que percibirá la gratificación señalada para el mismo, así como que al auxiliar de la Sección de Contabilidad don Federico Vallejo Benítez se le aumente su gratificación a doscientas pesetas, nombrándose para que auxilie en el trabajo de la expresada Sección a don Salvador Barbancho Pérez, con la gratificación mensual de ciento veinticinco pesetas.
16. Prestar conformidad al oficio del señor Secretario que propone se nombre para cubrir la vacante de jardinero existente, mientras no se celebra el concurso para su provisión definitiva, a Antonio Gil Barroso.
17. Costear un Banderin para la escuadra del Frente de Juventudes de Barcelona, que lleva el nombre de Ceuta.
18. Que el Ayuntamiento Pleno se reúna a las diez y nueve horas del próximo día veintiseis, con el fin de resolver los asuntos pendientes.
19. Queda enterada la Permanente de que el Saldo disponible en la Cuenta de Tesorería abierta por el Banco de Crédito Local de España es de 461.470'84 pesetas.
20. Abonar ciento cincuenta y nueve pesetas, sesenta y cinco céntimos al Banco de Crédito Local de España, comisión según tarifa del importe de la certificación de obras que han reembolsado a este Ayuntamiento.
21. De conformidad con el informe del señor Arquitecto en oficio en que el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno interesa el urgente saneamiento del Foso de San Felipe, que dada la urgencia del caso, ha ordenado que por el contratista señor Rocamora se comiencen los trabajos, quedando en redactar el oportuno presupuesto.
22. Autorizar al señor Interventor de fondos para retener de la fianza impuesta por don Victorino Izquierdo y que fué transferida a don Vicente Peña, la cantidad de seiscientos dos pesetas, importe de tres créditos que se reclaman contra la obra de urbanización de una plazoleta en el Paseo de Colón.
23. Conceder al señor Capellán de la Ciudad, don Matías Moguel, la cantidad de ochenta y cinco pesetas, por su asistencia a cada una de las seis fiestas a que la Corporación asiste durante el año.
24. De conformidad con las manifestaciones del señor Alcalde, se da cuenta de oficio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, en la que ordena la salida de cien mil litros de gasolina que han de enviarse a la Zona, así como de escrito en que la Compañía Atlas solicita la mencionada salida.
25. Previo examen de las respectivas cuentas, se acuerda aprobar los pagos correspondientes.
26. Queda enterada la Permanente de los ingresos habidos durante la primera decena del presente mes de junio, ascendentes a la suma de ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesetas, ochenta céntimos.
27. Que conforme a lo acordado debe procederse al vallado de las Balsas, colocando la verja que de allí ha de quitarse en el Angulo y haciendo desaparecer la barraca existente en las Balsas.
28. Interesar del Instituto Nacional de la Vivienda que en caso de que en el plazo marcado no se presenten pliegos para el concurso de viviendas protegidas, por lo que estima deberá ampliarse el plazo de recepción de pliegos, conceda una prórroga de un mes para la presentación de los mismos.
29. De conformidad con la propuesta del señor Ruiz Sánchez, después de varios ruegos y preguntas, se acuerda telegrafiar al Coronel Pimentel y Teniente Coronel Zamalloa, felicitándoles por su vuelta a España.
30. Ruega el señor Delgado se arregle un trozo

de la muralla del Angulo en el camino de la playa; contestándole la Presidencia se atenderá el ruego.

31. Acceder a lo solicitado por el señor Acevedo que solicita quince días de licencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión.

4669

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Puesto en vigor el nuevo Padrón municipal de Beneficencia, quedan anuladas las tarjetas color naranja, correspondientes al anterior.

Que en el Negociado de Estadística de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentran a disposición de sus titulares un número de tarjetas que por ignorar sus actuales domicilios, no ha sido posible entregárselas, las que podrán ser recogidas en aquél, en un plazo no superior a quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad, transcurrido el cual quedarán sin efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 1.º de septiembre de 1942.

El Alcalde,

José Vidal Fernández

4668

Ayuntamiento de Ceuta

NEGOCIADO DE ABASTOS

CARTILLAS DE RACIONAMIENTO

AVISO

Durante los días 5, 6 y 7 del actual se va a proceder al reparto de las nuevas CARTILLAS DE RACIONAMIENTO a todos los europeos residentes en esta Ciudad que se hallen inscritos en el Padrón Mu-

nicipal de Habitantes, con sujeción a las siguientes normas:

1.^a Desde las nueve horas hasta las trece y treinta y desde las quince a las veintiuna de dichos días, los europeos civiles, cabezas de familia, retirarán sus cartillas y las correspondientes a sus familiares en las panaderías señaladas por ellos mismos en los respectivos Padrones de Racionamiento, mediante el abono de cincuenta céntimos por cada una.

2.^a Los cabezas de familia que sean militares deberán recoger sus cartillas y las de sus familiares en el Cuerpo o Unidad donde presten sus servicios, previo abono de cincuenta céntimos por cada una de ellas, en los días y horas que se señalen por sus respectivos Jefes.

3.^a Los musulmanes militares que sean cabezas de familia deberán retirar sus cartillas en los Grupos o Unidades donde presten servicio cuando lo dispongan sus respectivos Jefes.

4.^a Para evitarles las molestias consiguientes, se advierte a todos los cabezas de familia que a ser posible deberán recoger personalmente sus cartillas e ir provistos de la cédula personal, carnet, contrato de inquilinato, recibos de agua o alumbredo o cualquier otro documento que identifique su personalidad, previniéndose que solamente se han extendido las cartillas de aquellos residentes que figuran inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, condición indispensable para tener derecho al racionamiento de esta Ciudad; debiendo verificar sus inscripciones en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, aquellos que no lo hubieren efectuado, mediante la identificación de su personalidad y la presentación de los certificados de existencia correspondientes a los familiares que residan en el mismo hogar del cabeza de familia declarante.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Alcaldía la máxima cooperación por parte de los vecinos para el mejor desarrollo de tan importante servicio y haciéndoles presente, al mismo tiempo, la necesidad de que no demoren la retirada de sus cartillas dentro de los plazos fijados, en evitación de que por falta de cupones de las que actualmente se hallan en circulación, se vean privados del racionamiento de pan durante varios días.

Ceuta 1.º de septiembre de 1942.

El Alcalde,

José Vidal Fernández